

Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-22002-19-1606-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1606

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 14,115.8 |
| Muestra Auditada | 14,115.8 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 14,115.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 7,792.5 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 348.2 miles de pesos, y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 5,975.1 miles de pesos, para un total de 14,115.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

| No. | Fondo | No. Contrato | Denominación de contrato | Universo seleccionado |
|-----|----------|---|---|-----------------------|
| 1 | FAISMUN | MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/002-1 | Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas. | 8.5 |
| 2 | FAISMUN | MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/003-1 | Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas. | 23.2 |
| 3 | FAISMUN | MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/003-2 | Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas. | 23.2 |
| 4 | FAISMUN | MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/002-2 | Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas. | 8.3 |
| 5 | FAISMUN | MPA/DOP/FAISMUN/AD/002/2024 | Construcción de calle principal con concreto hidráulico en derramaderos de Juárez, Pinal de Amoles, Querétaro. | 749.9 |
| 6 | FAISMUN | MPA.DOP.FAISMUN 2024.IR.2024.005-1 | Rehabilitación de parque público 2da. etapa en cabecera municipal, Pinal de Amoles, Querétaro. | 1,494.8 |
| 7 | FAISMUN | MPA.DOP.FAISMUN 2024.IR.2024.005-2 | Rehabilitación de parque público 2da. etapa en cabecera municipal, Pinal de Amoles, Querétaro. | 89.5 |
| 8 | FAISMUN | MPA.DOP.FAISMUN 2024.IR.2024.005-3 | Rehabilitación de parque público 2da. etapa en cabecera municipal, Pinal de Amoles, Querétaro. | 573.4 |
| 9 | FAISMUN | MPA.DOP.FAISMUN 2024.IR.2024.005-4 | Rehabilitación de parque público 2da. etapa en cabecera municipal, Pinal de Amoles, Querétaro. | 606.0 |
| 10 | FAISMUN | MPA.DOP.FAISMUN 2024.IR.2024.005-5 | Rehabilitación de parque público 2da. etapa en cabecera municipal, Pinal de Amoles, Querétaro. | 225.9 |
| 11 | FAISMUN | MPA.DOP.FAISMUN 2024.IR.2024.024-1 | Rehabilitación de camino con concreto hidráulico en diferentes puntos del camino; La Quebradora Bucareli, 2da. etapa en Bucareli, Pinal de Amoles, Querétaro. | 1,994.9 |
| 12 | FAISMUN | MPA.DOP.FAISMUN 2024.IR.2024.024-2 | Rehabilitación de camino con concreto hidráulico en diferentes puntos del camino; La Quebradora Bucareli, 2da. etapa en Bucareli, Pinal de Amoles, Querétaro. | 38.9 |
| 13 | FAISMUN | MPA.DOP.FAISMUN 2024.IR.2024.024-3 | Rehabilitación de camino con concreto hidráulico en diferentes puntos del camino; La Quebradora Bucareli, 2da. etapa en Bucareli, Pinal de Amoles, Querétaro. | 1,750.4 |
| 14 | FAISMUN | MPA.DOP.FAISMUN 2024.IR.2024.024-4 | Rehabilitación de camino con concreto hidráulico en diferentes puntos del camino; La Quebradora Bucareli, 2da. etapa en Bucareli, Pinal de Amoles, Querétaro. | 185.3 |
| 15 | FAISMUN | MPA.DOP.FAISMUN 2024.IR.2024.024-5 | Rehabilitación de camino con concreto hidráulico en diferentes puntos del camino; La Quebradora Bucareli, 2da. etapa en Bucareli, Pinal de Amoles, Querétaro. | 20.3 |
| | | | Total FAISMUN | 7,792.5 |
| 16 | FORTAMUN | MPA/OM/CAEACS/SER/AD-16/2024-1 | Uniformes de personal de seguridad pública. | 174.1 |
| 17 | FORTAMUN | MPA/OM/CAEACS/SER/AD-16/2024-2 | Pago finiquito uniformes personal de seguridad pública. | 174.1 |
| | | | Total FORTAMUN | 348.2 |
| 18 | PFM | MPA/OM/CAEACS/IR-01/2024 | Prestación de servicios de elenco artístico, así como servicios de audio e iluminación para la feria Pinal de Amoles 2024. | 5,243.1 |
| 19 | PFM | C00753 | Becas estudiantes universitarios Gp director 163 Salvador Horta López, pago: 145. | 732.0 |
| | | | Total PFM | 5,975.1 |
| | | | Total del Universo Seleccionado | 14,115.8 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 7 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios, seleccionados para su fiscalización, por un monto de 5,654.5 miles de pesos, con los contratos número MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/002-1, MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/003-1, MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/003-2 y MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/002-2, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por un total de 63.2 miles de pesos, y los contratos número MPA/OM/CAEACS/SER/AD-16/2024-1 y MPA/OM/CAEACS/SER/AD-16/2024-2, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, por un monto de 348.2 miles de pesos, y un contrato con número MPA/OM/CAEACS/IR-01/2024, pagado con los recursos de las PFM 2024, por un monto de 5,243.1 miles de pesos, relacionados con servicios de diseño, arquitectura, e ingeniería, y la adquisición de uniformes para el personal de seguridad pública, se verificó que 6 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y un contrato bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; sin embargo, en los expedientes de los contratos número MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/002-1, MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/003-1, MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/003-2 y MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/002-2, no se contó con la suficiencia presupuestal, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, el acta de nacimiento (persona física), ni la opinión de cumplimiento positiva; además, en el contrato número MPA/OM/CAEACS/IR-01/2024, no se contó con el dictamen de excepción a la LP, ni el acta de presentación de proposiciones.

El municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación, correspondiente al contrato número MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/002-2, presentando la suficiencia presupuestal, la propuesta económica del proveedor adjudicado, el dictamen de adjudicación, el acta de nacimiento, la constancia al padrón de proveedores y la opinión de cumplimiento positiva; para el contrato número MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/003-1, se presentó la suficiencia presupuestal, la propuesta económica del proveedor adjudicado, el dictamen de adjudicación, el acta de nacimiento, la constancia al padrón de proveedores y la opinión de cumplimiento positiva; para el contrato número MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/003-2, se presentó la suficiencia presupuestal, la propuesta económica del proveedor adjudicado, el dictamen de adjudicación, el acta de nacimiento, la constancia al padrón de proveedores y la opinión de cumplimiento positiva; para el contrato número MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/002-1, presentó la suficiencia presupuestal, la propuesta económica del proveedor adjudicado, el dictamen de adjudicación, el acta de nacimiento, la constancia al padrón de proveedores y la opinión de cumplimiento positiva; y para el contrato número MPA/OM/CAEACS/IR-01/2024, se presentó el dictamen de

excepción de la LP y el acta de presentación de proposiciones, con lo que solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos de servicios, con los contratos número MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/002-1, MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/003-1, MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/003-2 y MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/002-2,

financiados con el FAISMUN 2024, por un monto de 63.2 miles de pesos, denominados, “Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas”, “Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas”, “Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas” y “Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas”, respectivamente, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con gastos indirectos, concepto que está comprendido dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 7 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios, seleccionados para su fiscalización, por un monto de 5,654.5 miles de pesos, con los contratos MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/002-1, MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/003-1, MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/003-2 y MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/002-2, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por un monto de 63.2 miles de pesos, los contratos número MPA/OM/CAEACS/SER/AD-16/2024-1 y MPA/OM/CAEACS/SER/AD-16/2024-2, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, por un monto de 348.2 miles de pesos, y un contrato número MPA/OM/CAEACS/IR-01/2024, pagado con los recursos de las PFM 2024, por un monto de 5,243.1 miles de pesos, relacionados con los servicios de diseño, arquitectura e ingeniería, la adquisición de uniformes, la prestación de servicios de elenco artístico, y la prestación de servicios de audio e iluminación, se observó que los expedientes de los contratos con número MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/002-1, MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/003-1, MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/003-2, y MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/002-2, pagados con el FAISMUN 2024, no contaron con los contratos de las cuentas bancarias pagadoras, los informes de actividades, ni los reportes fotográficos de los servicios presentados, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 63.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafo, y

de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 4, 5, 5 bis, 17, 20, 21, 22, 23, 25, fracción III, 27, 27 bis, 27 ter, 29, 30, 33, 35, 36, 39, 40, 41, 42 y 53.

El municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente al contrato MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/002-1, MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/003-1, MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/002-2 y MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/003-2, presentaron el contrato bancario de la cuenta pagadora; el contrato número MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/002-2, , presentó las pólizas contables, y evidencia del pago correspondiente; sin embargo, en los contratos número MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/002-1, MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/003-1, MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/003-2, y MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/002-2, los reportes de actividades y evidencias de los servicios son insuficientes y sin referencia, con lo que no solventa observado.

2024-D-22002-19-1606-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 63,250.00 pesos (sesenta y tres mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que se observó que los expedientes de los contratos con números MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/002-1, MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/003-1, MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/003-2, MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/002-2, los reportes de actividades y evidencias de los servicios son insuficientes y sin referencia, pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafo, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 4, 5, 5 bis, 17, 20, 21, 22, 23, 25, fracción III, 27, 27 bis, 27 ter, 29, 30, 33, 35, 36, 39, 40, 41, 42 y 53.

Resultado núm. 5

Con la revisión de un expediente técnico del capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionado para su fiscalización, con operación número C00753, por un monto de 732.0 miles de pesos, pagado con las PFM 2024, denominado “Becas estudiantes universitarios Gp director 163 Salvador Horta López, pago: 145”, se observó que no contó con el documento que acredite el pago como los estados de cuenta bancarios y transferencias bancarias, y los cuestionarios socioeconómicos de los beneficiarios, las reglas de operación, los lineamientos del programa, el listado de alumnos activos o matriculados, la

convocatoria, ni el contrato de la cuenta bancaria, por lo que no se acreditó que se otorgaron ni la evidencia de los beneficiarios, por un total de 732.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafo.

El municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a la operación número C00753, presentando el documento que acredita el pago con folio 145, la convocatoria y el listado de alumnos; sin embargo, el listado de alumnos es insuficiente debido a que no acredita que los alumnos descritos se encuentren matriculados y no se reflejan los importes de las becas, con lo que no solventa lo observado.

2024-D-22002-19-1606-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 732,000.00 pesos (setecientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, en la operación número C00753, relacionado a becas de estudiantes universitarios, se considera que el listado de alumnos es insuficiente debido a que no acredita que los alumnos descritos se encuentren matriculados y no se reflejan los importes de las becas, pagado con las Participaciones Federales a Municipios (PFM), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43 y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafo.

Obra pública

Resultado núm. 6

Con la revisión de 11 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, con los contratos número MPA/DOP/FAISMUN/AD/002/2024, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.005-1, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.005-2, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.005-3, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.005-4, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.005-5, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.024-1, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.024-2, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.024-3, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.024-4 y MPA.DOP.FAISMUN 2024.IR.2024.024-5, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por un total de 7,729.3 miles de pesos, relacionados, con la construcción de calles con concreto hidráulico, la rehabilitación de parques públicos y la rehabilitación de caminos con concreto hidráulico, respectivamente se observó, que un contrato se adjudicó bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 10 contratos bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa, y que contaron con la información del proceso de adjudicación y con la documentación contractual como es la suficiencia presupuestal, la convocatoria, de la invitación, de las solicitudes de cotizaciones, la propuesta económica del contratista ganador, la acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico, y económico, la acta de fallo, el dictamen de adjudicación, la acta constitutiva de empresas

concurantes, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos, de acuerdo, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento o la garantía de vicios ocultos.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 11 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, con los contratos número MPA/DOP/FAISMUN/AD/002/2024, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.005-1, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.005-2, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.005-3, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.005-4, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.005-5, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.024-1, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.024-2, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.024-3, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.024-4 y MPA.DOP.FAISMUN 2024.IR.2024.024-5 pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por un total de 7,729.3 miles de pesos, denominados, “Construcción de calle principal con concreto hidráulico en derramaderos de Juárez, Pinal de Amoles, Querétaro”, “Rehabilitación de parque público 2da. etapa en cabecera municipal, Pinal de Amoles, Querétaro”, “Rehabilitación de parque público 2da. etapa en cabecera municipal, Pinal de Amoles, Querétaro”, “Rehabilitación de parque público 2da. etapa en cabecera municipal, Pinal de Amoles, Querétaro”, “Rehabilitación de parque público 2da. etapa en cabecera municipal, Pinal de Amoles, Querétaro”, “Rehabilitación de camino con concreto hidráulico en diferentes puntos del camino; La Quebradora Bucareli, 2da. etapa en Bucareli, Pinal de Amoles, Querétaro”, “Rehabilitación de camino con concreto hidráulico en diferentes puntos del camino; La Quebradora Bucareli, 2da. etapa en Bucareli, Pinal de Amoles, Querétaro”, “Rehabilitación de camino con concreto hidráulico en diferentes puntos del camino; La Quebradora Bucareli, 2da. etapa en Bucareli, Pinal de Amoles, Querétaro”, “Rehabilitación de camino con concreto hidráulico en diferentes puntos del camino; La Quebradora Bucareli, 2da. etapa en Bucareli, Pinal de Amoles, Querétaro”, “Rehabilitación de camino con concreto hidráulico en diferentes puntos del camino; La Quebradora Bucareli, 2da. etapa en Bucareli, Pinal de Amoles, Querétaro” y “Rehabilitación de camino con concreto hidráulico en diferentes puntos del camino; La Quebradora Bucareli, 2da. etapa en Bucareli, Pinal de Amoles, Querétaro”, respectivamente, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, concepto que está comprendido dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 8

Con la revisión de 11 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, con los contratos número MPA/DOP/FAISMUN/AD/002/2024, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.005-1, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.005-2, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.005-3, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.005-4, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.005-5, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.024-1, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.024-2, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.024-3, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.024-4 y MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.024-5, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por un total de 7,729.3 miles de pesos, se observó que en los contratos con número MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.005-1,

MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.005-2, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.005-3, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.005-4, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.005-5, no se contó con el documento que acredite la propiedad de lugar donde se realizó la obra a favor del municipio, la estimación con documentación soporte, el oficio de terminación de la obra y la bitácora no es congruente con la fecha señalada con el oficio de terminación; y los contratos número MPA/DOP/FAISMUN/AD/002/2024, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.024-1, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.024-2, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.024-3, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.024-4, y MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.024-5, no contaron con las pruebas de laboratorio de compactado y del concreto hidráulico, por lo que no se garantizó la calidad de las obras contratadas, por un monto total de 7,729.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 23, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, artículos 30, 31, 33 y 37.

El municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente al contrato número MPA/DOP/FAISMUN/AD/002/2024, presentando las pruebas de laboratorio de compactado, concreto hidráulico y el calendario de obra mediante cronograma por 749,944.58 pesos; para los contratos MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.024-1, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.024-2, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.024-3, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.024-4 y MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.024-5, presentaron las pruebas de laboratorio de compactado y concreto hidráulico por 3,989,800 pesos; sin embargo, para los contratos número MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.005-1, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.005-2, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.005-3, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.005-4, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.005-5, se presentó la escritura pública ilegible, y la aclaración del oficio de terminación, no especifica cuál es la fecha correcta de término, por lo que aclara un monto de 4,739,744.58 pesos, quedando pendiente por aclarar 2,989,520.80 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-D-22002-19-1606-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,989,520.80 pesos (dos millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos veinte pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que en los contratos número MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.005-1, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.005-2, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.005-3, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.005-4, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.005-5, presentaron inconsistencias en la escritura pública por ser ilegible, y la aclaración de oficio de terminación esta sin especificar cuál es la fecha correcta de término, así como la falta de la estimación con documentación soporte y la bitácora, pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43 y de la Ley de Fiscalización y

Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 23, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, artículos 30, 31, 33 y 37.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,784,770.80 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 14,115.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, porque en materia de adquisiciones y servicios los contratos con número

MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/002-1,
MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/003-1,
MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/003-2 y
MPA/DA/AD/FAISMUN2024/SP/2024/073/002-2, relacionados a servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas, los reportes de actividades y evidencias de los servicios son insuficientes y no tienen georreferencia; además, en el contrato número C00753, relacionado a becas de estudiantes universitarios, se considera que el listado de alumnos es insuficiente debido a que no acredita que los alumnos descritos se encuentren matriculados y no se reflejan los importes de las becas; y en materia de obra pública, en los contratos número MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.005-1, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.005-2, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.005-3, MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.005-4 y MPA.DOP.FAISMUN2024.IR.2024.005-5, se presentaron inconsistencias en la escritura pública por ser ilegible, y la aclaración de oficio de terminación no especifica la fecha correcta de término, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,784.8 miles de pesos, que representó el 49.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios CMPA/777/2025 de fecha 05 de enero de 2026 y CMPA/779/2025 de fecha 14 de enero de 2026, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 5 y 8, se consideran como no atendidos.

100, 116gajc



PINAL
ES Mágico

Dependencia: Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.

Área: Contraloría Municipal

Oficio Número: CMPA/777/02/2026

Asunto: Se atiende cita de ASF reunión de resultados finales y observaciones preliminares auditoría 1606, Participaciones Federales 2024.

Pinal de Amoles, Querétaro., a 05 de enero de 2026.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
08 ENE 2026
OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
Presente.

Por instrucciones de la M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, Presidenta Municipal Constitucional de Pinal de Amoles, Querétaro y funciones de enlace para atender el proceso de la Auditoría 1606 con título "Auditoría Integral a los Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales a Municipios" Cuenta Pública 2024, y atento a su oficio número DGAGF "D" /9334/2025 de fecha 8 de diciembre de 2025, cuyo asunto es la cita a reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares derivadas de la auditoría 1606., así como su anexo con título:

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 1606 TÍTULO: Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios.

ENTIDAD FISCALIZADA: Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro
FECHA DE ELABORACIÓN: 08 de diciembre de 2025
UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"

0372
RECIBIDO
08 ENE 2026
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 20, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 21 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, presento ante usted información y documentación que tiene como propósito, las justificaciones y aclaraciones que consideramos pertinentes para aclarar, solventar y atender las observaciones preliminares plasmadas en el informe final de resultados en los siguientes términos.



Gobierno Municipal de
Pinal de Amoles
2024-2027

Banito Juárez No. 4, Col. Centro,
Pinal de Amoles, Qro., 76300

Ayuntamiento de Pinal de Amoles



PINAL
ES Mágico

NÚM. DEL RESULTADO: 8

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO.

Con la revisión de 11 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un monto de \$7,729,264.70 pesos, pagados con recursos del FAISMUN 2024, con contratos números MPA/DOP/FAISMUN/AD/002/2024, MPA.DOP.FAISMUN 2024.IR.2024.005 Y MPA.DOP.FAISMUN 2024.IR.2024.024 ejecutados por el municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, se constató que la entidad fiscalizada, en 10 contratos no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación: ... se omite tabla anexa en obviedad de repeticiones.

Respuesta.

En respuesta a la observación marcada con el número **8**, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 me permito agregar al presente el oficio número DOP/CA/0484/2025 suscrito por el Ing. Cipriano Marcelo Balderas Mendoza en carácter de Director de Obras Públicas Municipales, documento mediante el cual hace entrega de la documentación digital requerida, dando respuesta a la presente observación.

Anexo al presente dispositivo electrónico memoria USB debidamente certificada, que contiene la información y documentación digitalizada de expedientes unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y obra pública y servicios relacionados con las mismas del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales 2024.

Sin otro asunto en particular por el momento y agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. OMAR DE JESUS ÁNGELES VEGA
CONTRALOR MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO



C.c.p. M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, Presidenta Municipal Constitucional de Pinal de Amoles, Querétaro, para su conocimiento.
Archivo.



Dependencia: Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.

Área: Contraloría Municipal

Oficio Número: CMPA/779/02/2026

Asunto: Notas aclaratorias de seguimiento de resultados finales y observaciones preliminares auditoría 1606, Participaciones Federales 2024.

Pinal de Amoles, Querétaro., a 14 de enero de 2026. **0693**

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 Presente.



Por instrucciones de la M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, Presidenta Municipal Constitucional de Pinal de Amoles, Querétaro y funciones de enlace para atender el proceso de la **Auditoría 1606** con título "Auditoría Integral a los Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales a Municipios" Cuenta Pública 2024, y en alcance del oficio número **CMPA/777/02/2026 de fecha 05 de enero de 2026**, suscrito por un servidor en carácter de Contralor Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro., una vez vertidas las manifestaciones y revisada la información y documentación presentada ante esa fiscalizadora durante la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares celebrada con fecha jueves 8 de enero de 2026 y estando dentro del plazo de 5 días hábiles para presentar las argumentaciones adicionales y documentación soporte que estimamos pertinentes para justificar y aclarar los puntos controvertidos, a que hace referencia en artículo 20 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Atentamente me permito hacer entrega de las notas aclaratorias solicitadas durante la mencionada reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares de acuerdo a los resultados siguientes:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS
Resultado número 2: Con observación.

Respecto al punto de referencia hago mención que durante la revisión entregada y revisada con los auditores se determino el cumplimiento del requerimiento por lo que no se complementa información al respecto.



Gobierno Municipal de
Pinal de Amoles
 2024-2027

Benito Juárez No. 4, Col. Centro,
 Pinal de Amoles, Qro., 76300

Avuntamiento de Pinal de Amoles



PINAL
ES Mágico
SUBMUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE AMOLES, QUERÉTARO

Anexo al presente dispositivo electrónico memoria USB debidamente certificada, que contiene la información relacionada con los oficios antes descritos de los expedientes unitarios de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y obra pública y servicios relacionados con las mismas del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales 2024.

Sin otro asunto en particular por el momento y agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



LIC. OMAR DE JESÚS ÁNGELES VEGA
CONTRALOR MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO

C.c.p. M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, Presidenta Municipal Constitucional de Pinal de Amoles, Querétaro, para su conocimiento.
Archivo.



Gobierno Municipal de
Pinal de Amoles
2024-2027

Benito Juárez, S. A. C. de C.V.
Pinal de Amoles, Querétaro
Pinal de Amoles, Querétaro

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracción V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafo y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 4, 5, 5 bis, 17, 20, 21, 22, 23, 25, fracción III, 27, 27 bis, 27 ter, 29, 30, 33, 35, 36, 39, 40, 41, 42 y 53, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, artículos 30, 31, 33 y 37.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.